



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 107/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Luis Javier FERREIRA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1997 la materia Redes de Información, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 107/2000 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 107/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar el cursado efectuado en el año 1997 de la asignatura Redes de Información, exceptuándolo de su correspondiente correlativa mediata Física, al alumno Luis Javier FERREIRA, Legajo N° 6-17710-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 926/2001.

AFC

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR